

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00437 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto el mensaje de datos remitido por la apoderada judicial de la parte ejecutante TITULARIZADORA COLOMBIANA desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (f. 187-189 cp.), junto con la constancia de enteramiento a su mandante (f. 173 a 186 c.p) se dispone aceptar la renuncia al poder que inicialmente le fuera otorgado (f. 1 cp.).

Revisadas las presentes diligencias, se procede a ejercer control oficioso de legalidad en este trámite, amparándose en el deber contenido en el artículo 132 del Código General del Proceso, sobre el auto del 10 de julio de 2020 (f. 172) por el cual se ordenó el emplazamiento de conformidad con el decreto 806 de la presente anualidad.

El despacho pone de presente que las diligencias de enteramiento deben surtir en este expediente conforme lo dispuesto en el Código General del Proceso, en aplicación de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el cual señala que:

“[...] las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se [...] comenzaron a surtir las notificaciones”.

A partir de lo anterior y verificando la etapa procesal en que se encuentran las diligencias, se observa que las notificaciones se habían comenzado a surtir previo a la expedición del Decreto 806 de 2020.

Dada las resultas negativas del trámite de citación, se autoriza emplazar a los demandados EULOGIO RUGELES RODRÍGUEZ y HERMINDA MOLINA ÁNGEL en el listado que habrá de publicarse en EL ESPECTADOR o EL TIEMPO (art 108 *ibídem*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9491d29dca0ebdc926d2d4f4bc0141dfe7a1d15deb8c4bb21f001a327494d857
Documento generado en 05/03/2021 03:45:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>